



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
MEDIANTE CONVENIOS MARCOS LICITADOS POR LA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA
EL AÑO 2025.

CONCEPCIÓN, 09 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 120

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.886/2003, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en su artículo 7 letra d), Nº3 y sus respectivas modificaciones y su reglamento aprobado por el D.S. 661/2024, en su capítulo VII, párrafo 1, artículos 85 al 96;
- b) El D.S. Nº 355 de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en sus Artículos 38º y 39º letra d), donde se detallan las funciones de las unidades de administración;
- c) La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) Las facultades establecidas en el DS Nº 355 de 1976 (V. y U.), y el Decreto Exento RA Nº 272/64/2023 (V. y U.) de fecha 16.10.2023, que me designa como Directora de SERVIU Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

- a) El Artículo 38º.-, del D.S. Nº 355 de 1976, en el que señala que esta Unidad será la encargada de velar por las relaciones del Servicio con su personal, cautelando que cumpla correctamente sus deberes y preservando, al mismo tiempo, sus derechos, su bienestar, recreación y capacitación. Deberá, además, mantener un servicio de adquisiciones y aprovisionamiento que asegure el oportuno abastecimiento de bienes muebles necesarios al funcionamiento del Servicio, atender el ingreso y egreso de correspondencia, archivo general e inventarios;
- b) El Artículo 39º.-, del D.S. Nº 355 de 1976, que señala que, para el cumplimiento de las funciones enunciadas en el artículo precedente, la Unidad de Administración cumplirá y ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: en las que se encuentra la letra d), que indica: Adquirir los útiles de escritorio, de aseo, equipos de oficinas, equipos técnicos, herramientas, muebles y cualquier otro bien mueble que se requiera para las actividades del Servicio;
- c) Los requerimientos de la Institución en bienes y servicios solicitados por cada una de las unidades operativas en atención a sus funciones y las necesidades que deben ser atendidas provistas por el Departamento de Administración,
- d) La necesidad institucional de contar con un trámite ágil y expedito, que permita generar las compras de bienes y servicios a través del Portal www.mercadopublico.cl, que aloja los convenios marcos licitados por la Dirección de Compras y Contratación Pública, dicto la siguiente

R E S O L U C I Ó N :

- 1) Autorízase al Departamento de Administración para materializar todas las compras de bienes y servicios, necesarias para la operación de la Institución durante el año 2025, mediante convenios marco a través del portal www.mercadopublico.cl.
- 2) Autorízase la emisión de la orden de compra mediante el portal www.mercadopublico.cl, al proveedor que se individualice en la oportunidad correspondiente.

- 3) El Departamento de Finanzas pagará a los proveedores, los valores individualizados en cada orden de compra previa presentación de la factura correspondiente.
- 4) El/la Jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la presente resolución, así como también de salvaguardar los intereses institucionales, de manera tal que dichas compras sean acordes con la correcta la operación.

Anótese, Comuníquese y Transcríbase.

**MARIA GAJARDO SALAZAR
DIRECTORA SERVIU REGION DEL BIOBIO**

KRS/FPP/RMR/MZC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- SECCION LOGISTICA
- OFICINA DE PARTES